Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

733

LA PLATA, 23 JUN. 2016

VISTO el expediente Nº 2900-23952/16, del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe como Director Asociado – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Héctor Marcelo CASTELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se efectúa conforme lo establecido por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que la presente designación se propicia a partir del 17 de febrero de 2016, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio y funcionamiento operativo de la Jurisdicción;

Que consecuentemente, el profesional de referencia reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el nosocomio citado en el exordio del presente, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en

concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que asimismo, Héctor Marcelo CASTELLANO reservará, hasta el 22 de noviembre de 2019, las funciones de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, asignadas por concurso mediante Resolución Nº 6726/15, en razón de lo dispuesto por el presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F.

Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Héctor Marcelo CASTELLANO (D.N.I. 18.624.277 – Clase 1967 - Legajo de Contaduría 355.819).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo preceptuado por el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 17 de febrero de 2016, Héctor Marcelo CASTELLANO (D.N.I. 18.624.277 – Clase 1967 - Legajo de Contaduría 355.819), reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, conforme lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, hasta el 22 de noviembre de 2019, Héctor Marcelo CASTELLANO (D.N.I. 18.624.277 – Clase 1967 - Legajo de Contaduría 355.819), reservará las funciones de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las

Personas, asignadas por concurso mediante Resolución Nº 6726/15, en virtud de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar – Programa: 0026 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14807.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 733

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Dra. ZULMA ORTIZ
Ministra de Salud de la
Provincia de Buenos Aires